

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1104-2023-A/MPS

Satipo, 25 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Nota N° 05115 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 17 de setiembre del 2023, el Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP de fecha 01 de agosto del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 1526-2023-GDUI/MPS de fecha 12 de octubre del 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención al Expediente Administrativo N° 13993, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0092-2023-C/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos mediante Subvenciones Sociales y Económicas hasta por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles) mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GAF/MSP de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

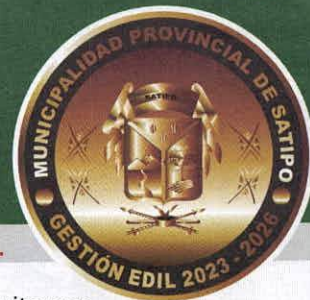
Que, mediante Oficio N° 001 IEPJ-SMP-2023 de fecha 08 de mayo del presente año, suscrito por el Sr. Lalo Marcel Olortegui Pajar, en su calidad de Coordinador Pro Construcción de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo del distrito de Pangoa, solicita apoyo para culminación de construcción de la tercera planta de la iglesia, así como la colocación de cerámica del primer piso de 300 m2;

Que, mediante Informe N° 1526-2023-GDUI/MPS de fecha 12 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Tonino Rodrigo Quispe Guerra remite el Expediente Administrativo N° 13993 a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitando certificación presupuestal para la Subvención Social, en merito al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



Informe N° 02181-2023-MPS/GDUI-SGOP de fecha 28 de setiembre del 2023, suscrito por la Sub Gerente (e) de Obras Públicas, quien remite informe técnico respecto a la solicitud, concluyendo que se apoyara mediante subvención social con los materiales de construcción, por el monto de S/. 3,993.00 (Tres Mil Novecientos Noventa y Tres con 00/100 soles), para la construcción del cerco perimétrico del tercer piso de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo del distrito de Pangoa;

Que, mediante Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 01 de agosto del 2023, el Sr. Elmer Gabriel Díaz Fernández Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de subvenciones al mes de agosto;

Estando las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley 27972 y demás normas legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social para la adquisición de cemento y ladrillo hasta por el monto de S/. 3,993.00 (Tres Mil Novecientos Noventa y Tres con 00/100 soles) a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo del distrito de Pangoa, solicitado por el Coordinador Pro Construcción Sr. LALO MARCEL OLOTEGUI PAJAR.

ARTICULO 2°. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el registro de la presente Subvención Social.

ARTICULO 3°. – DISPONER, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Logística, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS “Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo”.

ARTICULO 4°. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Cnrl-EP(r)
Mg. CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

Telefono (064) 546102

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

